



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-005-2018-00205-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 213 DEL CPACA y 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE: DR. JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADIELA CARVAJAL ARBOLEDA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG

La respuesta dada por:

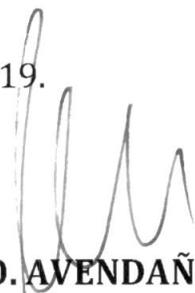
- El apoderado de la parte demandante visible a folios 115-116 del cuaderno principal.
- La Secretaría de Educación Departamental del Quindío visible a folios 117-118 del cuaderno principal.

Quedaran a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días (Art. 213 del CPACA y Art 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, dieciséis (16) de julio del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 17, 18 y 19 de julio de 2019.

Inhábiles: ninguno.

Armenia, Quindío 16 de julio de 2019.


DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General